

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

|                   |                                                          |
|-------------------|----------------------------------------------------------|
| <b>Radicado</b>   | 05001-41-05-003-2022-00048-00                            |
| <b>Demandante</b> | DOMINGO VELAZCO                                          |
| <b>Demandado</b>  | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE<br>PENSIONES - COLPENSIONES |

23 de junio de 2022

Dentro del presente proceso laboral de única instancia, estaba programada la audiencia prevista en el Artículo 72 del C.P.T y de la S.S. para el día 28 de junio de la presente anulidad, a las 10:30 a.m., sin embargo, es posible la realización de la misma.

En tal sentido, surge patente la necesidad de reprogramar la fecha de la aludida diligencia, para lo cual se fija el **NUEVE (09) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M.)**.

Precisado, que se llevará a cabo de manera virtual, según lo dispuesto en el Acuerdo CSJANTA20-56 del 16/06/2020, requeridos los apoderados judiciales para que, con una **antelación de 2 días**, a la celebración de la citada audiencia, suministren los correos electrónicos en aras de enviar el enlace para el desarrollo de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

  
CAROLINA ALZATE MONTOYA